



**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – POAIV
2022**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

ENERO 2023

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 67, dispone que *corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

La Ley 715 de 2001, en el Artículo 6 indica que le corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas, *Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.*

La Secretaría de Educación del Distrito, ejerce esta función misional y permanente a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, como lo establece el Decreto Distrital 310 de 2022, en relación con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación en los establecimientos educativos oficiales y privados de la Ciudad, en cuyo artículo 19, literal “A” establece: *“Ejecutar a través de los equipos locales de inspección y vigilancia, los planes, programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución Política”*. La función de Inspección y Vigilancia se ejercerá con profesionales que integran los equipos interdisciplinarios ubicados en cada una de las localidades del Distrito de Bogotá,

Este informe cualitativo de ejecución y seguimiento del POAIV contiene el resultado de las intervenciones y actuaciones de los equipos de Inspección y Vigilancia en los establecimientos educativos focalizados que se encuentran ubicados en cada una de las localidades, donde por demás confluyen contextos y realidades diversas que ameritan adelantar acciones preventivas, correctivas y asesorías individualizadas, entre otros mecanismos y estrategias propias de la función.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en el documento *“Orientaciones para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2022”*, además de la Adenda 01 de 2022 al POAIV y con el propósito de evaluar los resultados finales obtenidos durante la ejecución de las actividades priorizadas, se presenta el siguiente informe cualitativo que servirá de línea base para la toma de decisiones y acciones de mejora en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia en el Distrito de Bogotá.

A continuación, la Dirección de Inspección y Vigilancia (DIV) presenta un balance de las estrategias implementadas para dar cumplimiento a cada una de las metas establecidas en la vigencia 2022, sobre los establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

RESULTADO FINAL POAIV 2022

El resultado final del POAIV se expresa de forma cualitativa y sobre la meta total conformada por las metas establecidas con cada uno de los equipos de las localidades del Distrito. Las actividades se encuentran organizadas en el conjunto de operaciones de inspección y vigilancia establecidas en el Decreto 907 de 1996, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y se ha venido implementando el ejercicio de una **supervisión integral**, que evidencie mejoras en la prestación del servicio público educativo por parte de las Instituciones educativas, haciendo verificaciones y revisiones a varios procesos institucionales; por lo tanto, se podrá encontrar el nombre de un establecimiento educativo priorizado que se repite en varias operaciones, al igual que los compromisos y actividades de seguimiento y verificación pueden ser similares.

Según la estructura de la matriz del POAIV, se consolidaron los resultados por las operaciones de inspección y vigilancia, en el componente de informe de ejecución, de la siguiente manera:

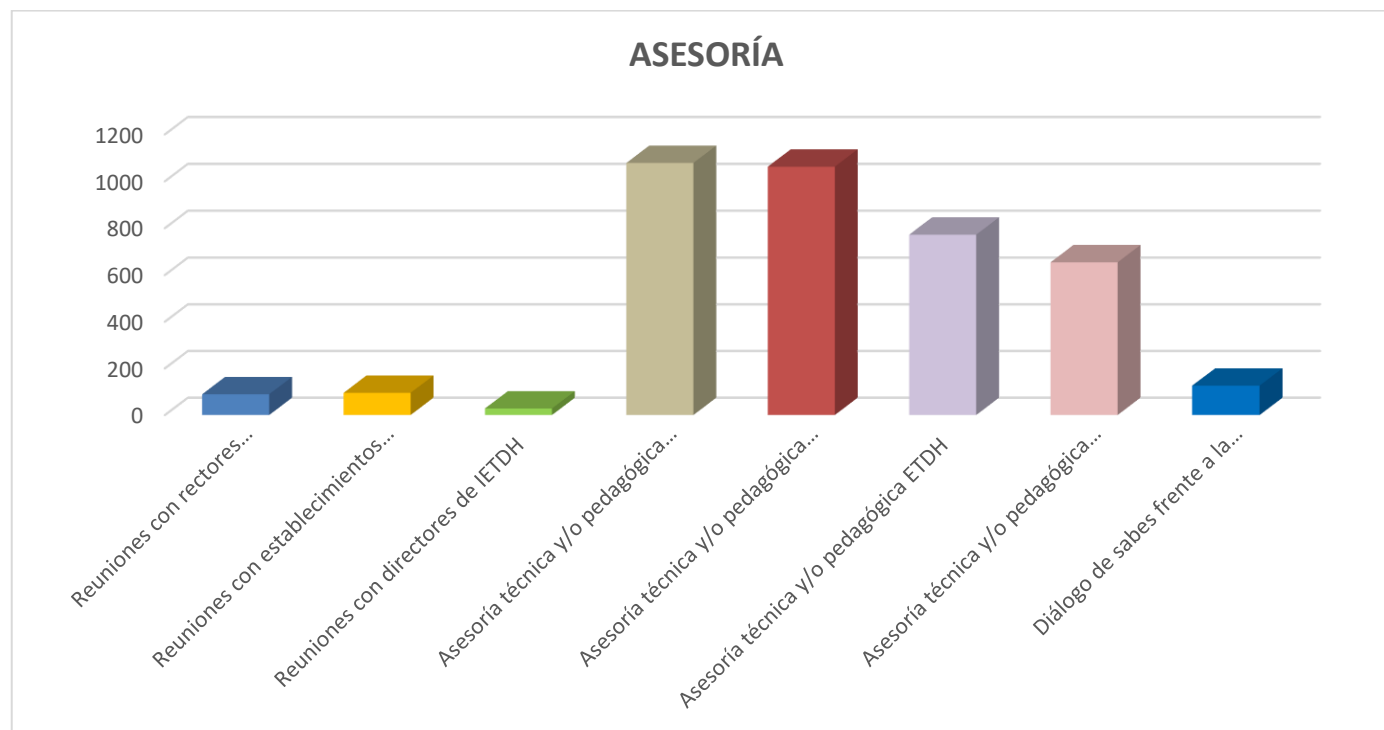
I. ASESORÍA

Desde la DIV, se ha enfatizado que es la operación de mayor relevancia en el ejercicio de la función de inspección y vigilancia, y de esta forma en coordinación con los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia - ELIV, se fortaleció el acercamiento y acompañamiento hacia los establecimientos educativos, mediante la orientación y diálogo constante sobre temas de la gestión institucional: académica, convivencial, administrativa y de participación, como también en la relación con la comunidad educativa, en el marco de la normatividad educativa vigente y propiciando su cumplimiento para garantizar el derecho a la educación, en conexidad con los demás derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Coexisten actividades relevantes, con enfoque institucional y hacia la comunidad educativa, donde las reuniones con rectores y directores de los establecimientos educativos permitieron aclarar dudas en lo referente a varios procesos institucionales, siendo la temática de mayor socialización el referente a la convivencia escolar y el incremento en el número de situaciones asociadas a denuncias por casos tipo II y III, que incluyen presunta violencia sexual, por lo cual cobra mayor importancia la implementación de la Directiva 01 de 2022 del MEN, y en ese sentido, se modificó la actividad de asesorías de impacto distrital, para incluir un diálogo de saberes con la comunidad educativa en general, para instruir sobre la importancia del deber de denuncia de estos

casos, del rigor que debe existir en los procesos de selección del personal docente, administrativo y de servicios en los establecimientos educativos privados de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano y la importancia de la revisión, mejora y actualización de los manuales de convivencia y su adecuada socialización e implementación.

Algunos datos de los resultados en torno a la asesoría indican que el rol orientador y de acompañamiento incide en mejoras de la gestión institucional, sobre la actualización del PEI, SIEE, procesos de inclusión, actualización del SIET, registro de los módulos de los Planes escolares de gestión del riesgo y cambio climático – PEGR-CC, creación de instituciones educativas o modificación de las licencias de funcionamiento, tarifas y cobros educativos, entre otros, cifras que se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: Informes trimestrales de ejecución POAIV 2022 ELIV.

Las asesorías, se brindaron mediante espacios de atención al ciudadano de forma presencial y personalizada, para que padres de familia, estudiantes, docentes y particulares interesados en crear una institución educativa, pudiesen recibir la información legal y reglamentaria por parte de los ELIV. También a través de atención telefónica, esta última estrategia en especial utilizada con los rectores y directivos de los establecimientos educativos para dar las claridades sobre temáticas puntuales o casos de especial atención como los de convivencia escolar.

Sobre los diálogos de saberes en torno a la Directiva 01 de 2022, la DIV mediante acompañamiento a los ELIV, se socializó los siguientes aspectos fundamentales a tener en cuenta:

1. **Revisión** de manuales de convivencia escolar en todos los Establecimientos Educativos - E.E.
2. **Verificar** constitución y funcionamiento de los comités de convivencia (procesos de prevención definidos y socializados).
3. **Promover y hacer seguimiento** al registro de situaciones por parte de E.E en el Sistema de Alertas del Distrito.
4. **Promover** denuncia de casos de violencia sexual. Ley 1146 de 2007 “*normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*”.
5. **Participar activamente** en el diseño de estrategias para la implementación de medidas administrativas – vinculación de personal directivo, docente y administrativo.

Adicional, frente a los prestadores del servicio educativo de carácter privado, se enfatizó en la verificación de los siguientes aspectos fundamentales:

1. **Consulta** del sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales.
2. **Revisar** cada cuatro (4) meses durante la vigencia del contrato (es obligatorio).
3. **Implementar** mecanismos para activar ruta de atención integral de convivencia escolar y reporte SDA.
4. **Sensibilizar** al personal vinculado y a la comunidad.
5. **Implementar** procedimiento en caso de persona involucrada en investigación judicial por delitos de V.S.
6. **Cumplimiento** del deber de denuncia, Cap. 4. Ley 1146 de 2007
7. **Incluir** en reglamentos de comités escolares de convivencia – conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, y procedimientos para resolverlos.

Para continuar el fortalecimiento de estas actividades de asesoría y acciones preventivas, desde la DIV se ha dado continuidad a la campaña “*Estudia Legal*”, realizando su divulgación por las redes sociales de la SED y en las visitas realizadas a los ELIV, donde estuvo promoviendo la importancia de la legalidad, en la seguridad, integridad y garantía de derechos de estudiantes, que redunde en la calidad y pertinencia del servicio educativo, se pretende de esta forma, expandir la divulgación de esta campaña a las instituciones oficiales, privadas, e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.

II. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

En estas dos operaciones confluyen actividades propias del ejercicio de inspección y vigilancia en relación con el reporte de información por parte de los establecimientos educativos, a partir de la información presentada a los ELIV y en los sistemas de información como DUE, EVI, SIET, SURE, entre otros, la verificación de la presencialidad, los planes de mejoramiento institucional, los PEGR-CC, la autoevaluación institucional y las visitas de verificación externa, las salidas escolares, la depuración del SIET, como el registro de matrícula y certificación de estudiantes y las tarifas o costos educativos de las IETDH.

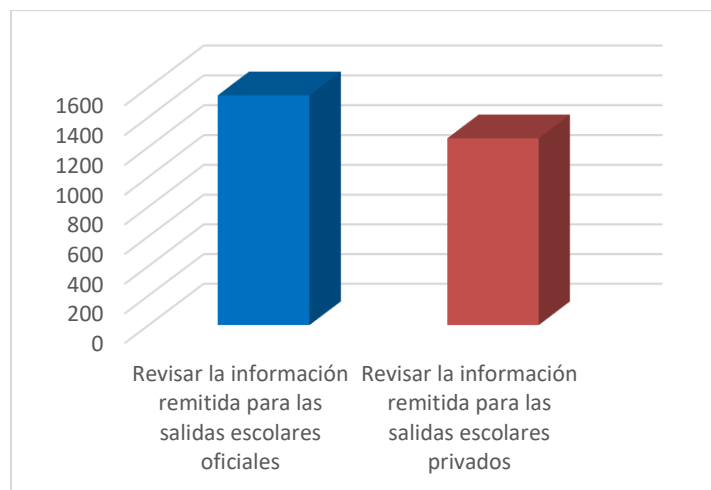
Es importante resaltar el logro de las metas establecidas para el caso de la educación formal, las actividades de verificación del servicio educativo presencial, la verificación de los planes escolares de gestión del riesgo en el SURE, donde cada vez más establecimientos educativos son conscientes de la importancia en su adopción y actualización como mecanismo preventivo y de seguridad de la comunidad educativa y de otra parte, para los colegios privados tenemos el procedimiento para la autorización anual de tarifas y cobros educativos de conformidad con la Resolución 020310 de 2022 del MEN, donde desde la DIV se ha realizado acompañamiento y seguimiento continuo, mediante jornadas de actualización a los ELIV y profesionales jurídicos de las Direcciones Locales de Educación, sobre la elaboración de un informe completo y coherente para emisión del respectivo concepto y los aspectos mínimos que debe contener la resolución de tarifas. Además, visitas y participación en las mesas estamentales de colegios privados, para orientar sobre la autoevaluación, régimen de clasificación e incrementos mínimos autorizados, todo esto para que llegado el mes de diciembre de 2022 y/o el período de matrícula, los colegios calendario A en su mayoría, cuenten con el correspondiente acto administrativo de autorización de tarifas, para la vigencia escolar 2023 y que además, disminuya el número de recursos de apelación frente a los mencionados actos administrativos por estos motivos.

Sumado a lo anterior, la DIV realizó la actualización del procedimiento “*Autorización Anual de Tarifas y Costos Educativos para Establecimientos Educativos No Oficiales*”, así como el formato de informe y emisión de concepto, para fortalecer la labor de asesoría y en especial mejorar la información contenida en el concepto técnico – pedagógico que se entrega a la Dirección Local de Educación, para la expedición de la correspondiente resolución. Estos documentos fueron adoptados en el sistema de gestión de la SED, mediante Resolución 003 de 2022, de la Oficina Asesora de Planeación.

En cuanto a las visitas de evaluación externa, para verificar los componentes de la autoevaluación realizada por los colegios privados, esta planeación se realizó en el aplicativo de Evaluación Institucional para preescolar, básica y media -EVI-, teniendo en cuenta las metas establecidas en la formulación del POAIV y priorizando en aquellos establecimientos educativos que se encuentran clasificados en régimen controlado o que aun estando en un régimen de libertad, tienen un número importante de quejas.

Otra actividad que cobró importancia en su momento fue la verificación de la presencialidad, que se continuó ejecutando hasta el último trimestre para ciertos casos muy puntuales y se correlacionó con los reportes de los establecimientos educativos en los sistemas de información, sobre todo, para verificar la no continuidad en la prestación del servicio público educativo.

En lo que atañe a las salidas escolares, que es una actividad catalogada a demanda, este número de revisiones documentales, se incrementaron de forma sustancial en la vigencia 2022, en comparación con los años anteriores lo que implicó un mayor esfuerzo de los ELIV, para aplicar de la mejor forma la Directiva 055 de 2014 del MEN. Tenemos los siguientes datos:



Fuente: Informes de ejecución POAIV 2022 ELIV

Por su parte, en la educación para el trabajo y desarrollo humano, entre las metas priorizadas, estuvo lo relacionado a la depuración del SIET y la preparación de las localidades para la Auditoría del MEN, lo que conllevó a actualizar la información de los actos administrativos de legalización del servicio educativo, pero también de los registros de programas y/o actualización de los registros y la verificación de los incrementos de los costos educativos en los programas laborales y académicos, que no eran superiores a la inflación o que en su defecto siendo superior estuviesen debidamente soportados como es el caso en las localidades de Usaquén, Chapinero, Suba y Antonio Nariño, donde se han implementado por parte de las IETDH para ciertos programas, la educación a distancia con metodología virtual con el uso de plataformas educativas; han sido de las actividades de oferta de mayor atención para garantizar las condiciones, de los fines y objetivos de la educación, y que los cobros de tarifas a estudiantes de este servicio sean razonables de conformidad con el servicio ofrecido por la IETDH respectivamente.

De otra parte, en las visitas de oficio de inspección y vigilancia se establecieron planes de mejoramiento a los establecimientos educativos con el objetivo de subsanar o garantizar las condiciones para una adecuada prestación del servicio educativo, desde los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI); esta actividad se desarrolló conforme las visitas planeadas a los

establecimientos educativos oficiales y privados priorizados, así mismo a los colegios privados clasificados en régimen controlado, lo que permite el seguimiento a la elaboración e implementación de planes de mejoramiento que eliminen la causa raíz que dio origen a esa clasificación excepcional, estos planes deberán cargarse en el aplicativo EVI.

III. EVALUACIÓN

En esta operación tenemos actividades a realizar para evaluar con fines de mejorar las condiciones actuales de la prestación del servicio educativo y evaluar las solicitudes y trámites para legalización del servicio educativo y el registro o renovación de programas para las IETDH, estas últimas se realizan a demanda según solicitud del interesado/a o titular de la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo activo.

a) EVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta las metas anuales establecidas, y en cumplimiento de la Circular 001 de 2022 de la Dirección de Participación de la SED, se dio relevancia por parte de los ELIV a la revisión de las actas y formatos de conformación del gobierno escolar y las demás instancias de participación, en los colegios oficiales y privados de la Ciudad, en el aplicativo correspondiente, oficiando a los establecimientos educativos que no dieron cumplimiento a los términos establecidos o revisando su funcionamiento a partir de la información contenida en los demás sistemas de información.

En lo que tiene que ver con la revisión de los Manuales de Convivencia, se han realizado actuaciones priorizadas que van desde la revisión de los manuales de convivencia (que el documento contemple los componentes que establece la Ley 1620 de 2013, en especial los protocolos de atención, la ruta de atención integral, comité de convivencia, y demás), hasta las visitas de verificación de su adecuada implementación, teniendo en cuenta el incremento de situaciones de convivencia escolar que se presentaron en los establecimientos educativos y en particular de violencia y abusos sexuales, sobre lo cual es indispensable conocer y aplicar por parte de los ELIV, el directorio de protocolos de atención 2019 de la SED y su actualización, versión 2022 y promover con las directivas de los establecimientos educativos el adecuado y oportuno reporte de casos en el sistema Distrital de alertas.

En articulación con la Dirección de Participación y la Dirección de Inclusión de la SED, se expidió las, *ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR. HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE*

GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO, la cual se encuentra para su consulta en el repositorio de la SED, https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Teniendo como antecedentes: la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, los ELIV, adelantaron acciones para la correspondiente actualización de los manuales de convivencia: La Directiva 01 de marzo de 2022 y su respectiva Adenda, motivó el análisis para que se aclarara el papel de los ELIV en la atención de situaciones que tengan relación con violencia sexual y la publicación por parte de la SED del documento mencionado en el párrafo anterior, se desarrollaron cuatro (4) talleres dirigidos a los comités escolares de convivencia de las instituciones educativas tanto oficiales como privadas de cada una de las localidades, así:

- Primer Seminario Taller: Enfoque de género y enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.
- Segundo Seminario Taller: Prácticas restaurativas para el fortalecimiento de la convivencia escolar
- Tercer Seminario Taller: Marco normativo con énfasis en derecho al debido proceso.
- Cuarto Seminario Taller: Reconocimiento de herramientas metodológicas para la incorporación de los enfoques en los colegios.

El tercero de estos seminarios, sobre el MARCO NORMATIVO DEBIDO PROCESO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, fue proyectado para que, con la capacitación previa de las Direcciones de Participación e Inspección y Vigilancia de la SED, los ELIV, transmitan esta información a los comités de convivencia de su respectiva localidad, en reuniones presenciales de 4 horas de duración.

La Dirección de Inspección y Vigilancia, DIV, con el apoyo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales - DPRI, han venido efectuando encuentros previos con cada uno de los ELIV, para presentar y desarrollar una propuesta que permita fortalecerlos en el tema, aclarar dudas y proponer una metodología que facilite esta actividad, de acuerdo con el cronograma previsto.

Las reuniones se realizaron de la siguiente manera:

- ✓ Reuniones de preparación del taller sobre el marco normativo con énfasis en derecho al debido proceso, realizadas con la participación del equipo del Grupo Territorial de la Dirección de Inspección y Vigilancia con el Equipo de la Dirección de Participación.
- ✓ Reuniones para explicación a los ELIV del taller sobre el marco normativo con énfasis en derecho al debido proceso, realizadas entre septiembre y octubre, con la participación de todas las localidades:

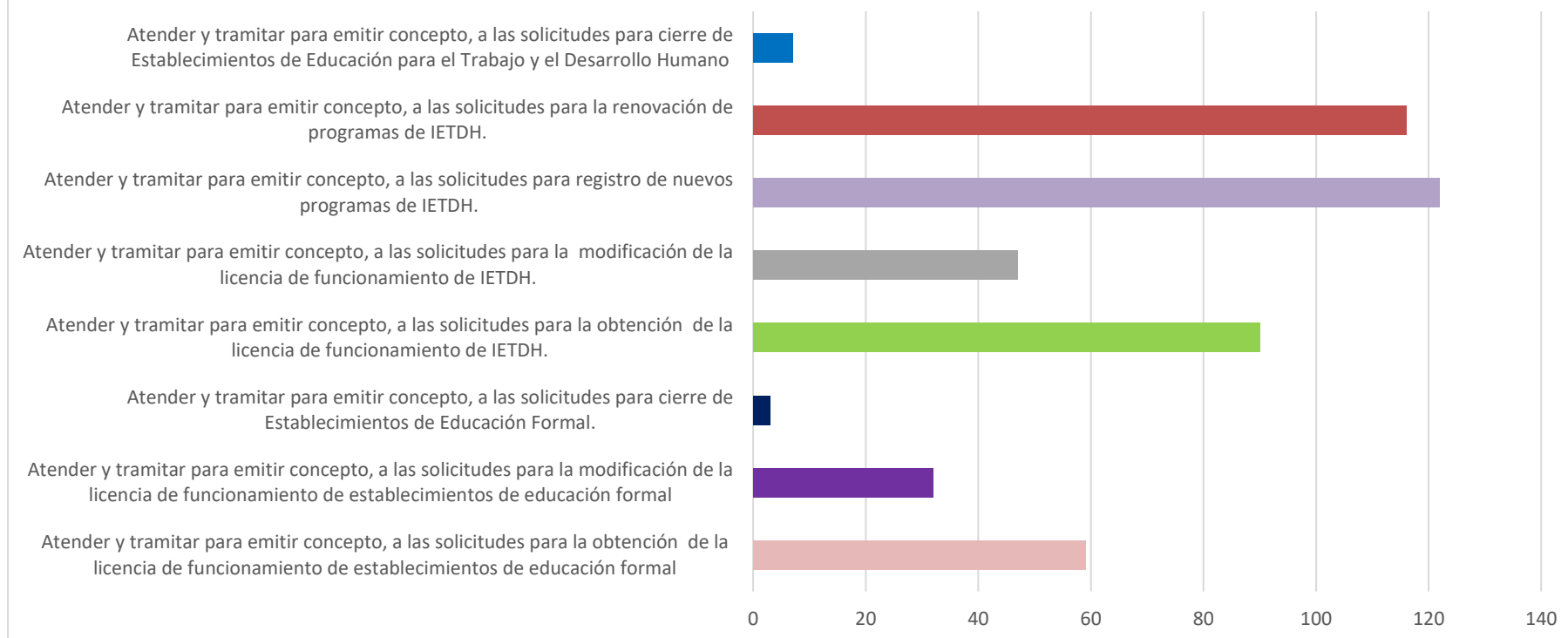
De otra parte, en lo que respecta a la verificación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) de los colegios oficiales y privados, para garantizar la atención inclusiva, y la actividad que versa sobre revisión del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para la el fortalecimiento de la gestión académica, así como la verificación del funcionamiento de los gobiernos escolares y demás instancias de participación, son apuestas que se deben continuar trabajando y se proyectan para esta vigencia, por su importancia en los procesos de garantía de derechos.

b) EVALUACIÓN CON FINES DE LEGALIZACIÓN

Después de la pandemia por COVID -19 y levantadas las medidas de emergencia sanitaria, se han visibilizado en la Ciudad de Bogotá dos fenómenos opuestos que son, por un lado los cierres de colegios privados e IETDH y de otra parte la apertura de nuevas IETDH interesadas en implementar la estrategia virtual en sus programas, según lo ha establece la Resolución 015177 de 2022 del MEN y de la misma formas IETDH existentes que en las solicitudes de renovación de programas se interesaron en esta nueva estrategia educativa. Fueron considerables las cifras de solicitudes recibidas en por los ELIV, para adelantar los procesos de legalización del servicio educativo y las modificaciones de licencias de funcionamiento para el sector privado, en lo que desde la DIV se ha insistido en el apego de los procedimientos existentes en el sistema integrado de gestión y las actuaciones conforme la normatividad vigente, para propender por la seguridad y calidad del servicio educativo por los prestadores privados y que se garanticen las trayectorias educativas de los estudiantes.

Conforme lo anterior, los trámites de mayor demanda son los registros de nuevos programas, seguido de las renovaciones de los registros de programas académicos y laborales de las IETDH, como se muestra a continuación:

EVALUACIÓN PARA LEGALIZAR



Fuente: Informes de ejecución POAIV 2022 ELI

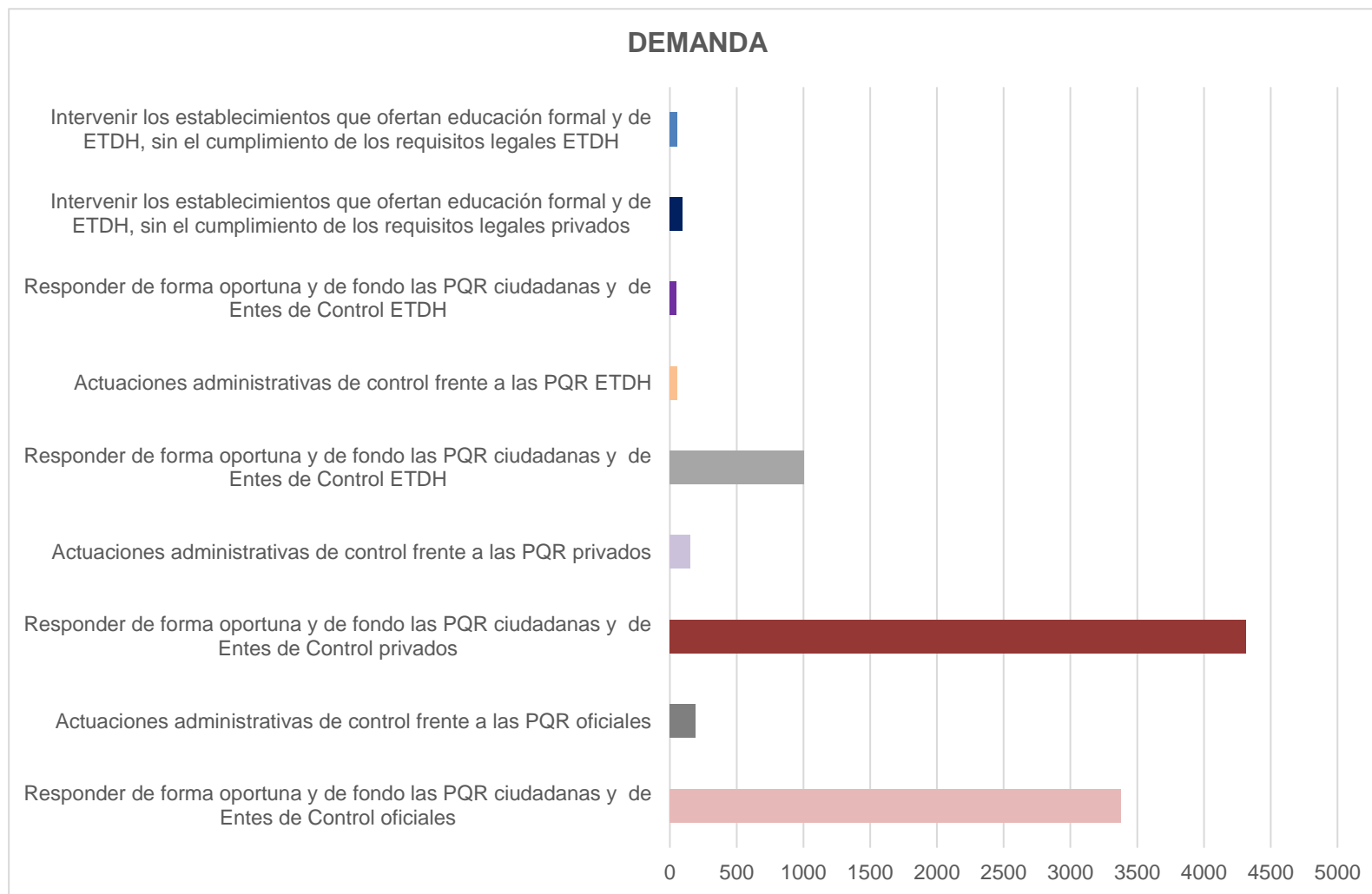
Sobre la legalidad y estos procesos para la habilitación del servicio educativo que son de gran responsabilidad, se ha orientado desde la DIV mediante documentos orientadores sobre la importancia de realizar un buen ejercicio de inspección por medio de visitas y la adecuada documentación que las soporte, y en jornadas de actualización se realizó taller dirigido a los Profesionales Jurídicos de las Direcciones Locales y ELIV, para dar a conocer las recomendaciones técnico jurídicas en relación con los actos administrativos que otorgan la licencia de funcionamiento y modificación de la misma.

IV.CONTROL

En esta operación se ha enfatizado en las actividades a demanda relacionadas con el control sobre las respuestas a las PQR de la ciudadanía en general, pero también la realizada por los entes de control. Se viene trabajando en la organización y tipificación de estas, para contar cada día con información más exacta y en tiempo real, de conformidad con los temas de mayor impacto o consulta, entre otros, son:

- Convivencia escolar, bullying, presunto abuso sexual, maltrato
- Verificación de legalidad de establecimientos que ofrecen el servicio educativo
- Solicitud de información sobre procesos académicos y convivenciales
- Certificaciones de títulos
- Procesos de autoevaluación
- Cobros de colegios privados
- Sistemas de participación
- Requisitos para creación de instituciones educativas
- Requisitos para el servicio educativo virtual

El número total de PQR, si se compara con la cantidad atendida en el año 2021 (11.001), es inferior (8.964), lo que puede atribuirse a varias razones, pero en principio si se compara con el incremento en el número de asesorías (atención al ciudadano), puede ser el resultado del énfasis que se ha venido dando a las asesorías, acompañamiento y mayor relacionamiento con rectores y directivas de los establecimientos educativos, así como la atención personalizada a la otra parte de las comunidades educativas (padres, estudiantes, docentes, administrativos, proponentes, entre otros) permitieron la disminución de las PQR y la atención a otras actividades de igual importancia en el POAIV, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Informes de ejecución POAIV 2022 ELIV

En la Resolución 2838 de 2019, por la cual se expide el Reglamento territorial para el ejercicio de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo en Bogotá, se establecen los Medios e Instrumentos a utilizar frente a las quejas presentadas; por lo tanto, se realizaron visitas y reuniones presenciales y virtuales con los rectores y directivas de los establecimientos educativos cuando se presentaron quejas que ameritaban un mayor seguimiento y control. Las cifras en número de estas actuaciones frente al control de las PQR tienden en todos los períodos a ser inferior en comparación al número de las quejas que fueron efectivamente tramitadas por los ELIV, por lo tanto, se puede inferir que no todas las solicitudes radicadas en las localidades corresponden a quejas o reclamaciones, porque el mayor número corresponde a otras peticiones, solicitudes de información y consultas.

Las intervenciones a los establecimientos que oferta educación formal sin los requisitos legales y normativos, en articulación con la Campaña Estudia Legal, ha sido una de las principales estrategias de la DIV, para verificar establecimientos sin licencia de funcionamiento, sobre lo cual se iniciaron procesos administrativos para ajustarlos a la legalidad o a ordenar el cierre del establecimiento. También se han identificado establecimientos educativos con licencias de funcionamiento que han realizado ampliación del servicio educativo y de la planta física sin la debida solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento, para lo cual se ha promovido que se realicen los trámites ante las Direcciones Locales de Educación y con los ELIV conforme lo establece la normatividad vigente y en especial la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015, para regular la prestación del servicio educativo.

Sobre la revisión del calendario escolar y el cumplimiento de las 40 semanas de desarrollo académico, esta actividad se priorizó en los colegios privados, con un estimado de revisiones y seguimientos del 20% durante la vigencia 2022, al cumplimiento de las semanas de trabajo con los estudiantes, en el caso del sector oficial, dada la reglamentación que desde la SED se expide cada año sobre el tema; algunos ELIV realizan las revisiones de los planes e informes de las semanas de desarrollo institucional.

Conforme a lo anteriormente descrito, podemos dar respuesta a los siguientes interrogantes, de la siguiente manera:

➤ **¿Cuál fue el nivel de cumplimiento global de las metas propuestas en el POAIV?**

Al finalizar el año 2022, son grandes los logros alcanzados, pero también las metas propuestas para esta vigencia, pues si bien es cierto que se alcanzó un cumplimiento global del 98,75%, para las actividades previstas en los cuatro grupos de operaciones de Inspección y Vigilancia y lo que refleja una mayor intervención en actividades relacionadas con la verificación de la prestación del servicio educativo presencial, la verificación de los PEGR-CC, con el módulo de bioseguridad, y todo lo relacionado con la depuración del SIET, seguimiento y evaluación de las tarifas y costos, matrícula y certificación de estudiantes, la planeación se viene realizando en cada vigencia teniendo en cuenta el talento humano disponible que es insuficiente para atender el total de instituciones educativas legalizadas y activas de la Ciudad, por los pocos supervisores de educación y los profesionales con

funciones de inspección y vigilancia existentes.

En ese sentido, las cargas de las metas a demanda como es el caso de las asesorías que incrementaron notablemente, requiere del tiempo necesario para atender las actividades planeadas, como es el caso de los planes de mejoramiento institucional, visitas de verificación de la autoevaluación, revisión de los PIAR, de acuerdo al tipo de discapacidad atendida por la institución educativa (listado SIMAT) y la verificación del SIEE de conformidad con el PEI y las actualizaciones que este requiera, que en la generalidad quedaron pendientes para priorizar en la vigencia 2023 a las instituciones educativas focalizadas.

ASESORÍA	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	EVALUACIÓN	CONTROL
100%	99%	98%	98%

Para las intervenciones que son a demanda, en cada período, el porcentaje de lo atendido es del 100%, que corresponde a todas las solicitudes radicadas y tramitadas, relacionadas con las asesorías, la revisión del plan logístico para las salidas escolares, los procesos de legalización del servicio y sus modificaciones, y la atención oportuna y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos, así como las intervenciones derivadas de una queja, como formas y mecanismo según lo establecido en el Reglamento Territorial, donde el mayor esfuerzo de los equipos locales se centra en la labor de prevención a través de las asesorías, orientaciones y acompañamientos a la comunidad educativa en general, sobre los temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía de los derechos constitucionales y legales que tiene cada persona.

➤ **¿Cuáles fueron las actividades cuyas metas se cumplieron en el nivel esperado y qué resultados relevantes se obtuvieron de su ejecución?**

ASESORÍA

1. Realizar asesoría técnica y/o pedagógica, en temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación de forma masiva o personalizada.
2. Participar en reuniones con los rectores / directores de los establecimientos educativos, cuyo objetivo sea brindar orientación y socializar la normativa en temas relacionados con la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación
3. Realizar diálogo de saberes dirigido a la comunidad educativa en general, para orientar y prevenir los casos de violencia escolar, especialmente los de violencia sexual, su importancia en la prestación del servicio educativo y en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

1. Verificar las condiciones de prestación del servicio educativo en el marco del retorno seguro a la presencialidad, con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad.
2. Verificar la Autoevaluación Institucional con los documentos anexos en el aplicativo EVI del MEN, incluye listas de útiles, textos y materiales escolares y emitir concepto relacionado con las tarifas y costos educativos calendario A y B, para la vigencia escolar 2023.
3. Realizar visitas de evaluación externa que complementen la autoevaluación institucional y garantizar la idoneidad de la información registrada por los colegios privados en el aplicativo EVI.
4. Verificar el funcionamiento de los establecimientos educativos a partir de los reportes arrojados por los sistemas de información y garantizar el registro, la depuración y la actualización permanente de los datos reportados en las plataformas del sector -DUE, EVI, SIET, SIMAT, SURE, entre otros.
5. Revisar la información remitida por el establecimiento educativo para las salidas escolares (a) cronograma, itinerario, b) plan logístico y de seguridad) de conformidad, con la Directiva 055 de 2014 del MEN.
6. Verificar el cargue de información de los planes escolares de gestión de riesgo y cambio climático (PEGR-CC), igual o superior al 80%, por parte de los establecimientos educativos en la plataforma SURE.
7. Verificar los incrementos anuales de los costos educativos de los programas de las IETDH.
8. Verificar el registro de la matrícula y certificación de estudiantes en el SIET del MEN.
9. Revisar la información en el SIET de cada localidad, para establecer la legalidad de las Instituciones y registros de programas

EVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO

1. Verificar y valorar la implementación adecuada de los sistemas de convivencia escolar, la ruta de atención integral y los protocolos de atención, mediante la revisión, adopción, divulgación e implementación de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T-478 de 2015, entre otras proferidas por la Corte Constitucional en la materia.
2. Verificar la conformación del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.
3. Verificar el funcionamiento del Gobierno Escolar y demás instancias de participación.

EVALUACIÓN CON FINES DE LEGALIZACIÓN

1. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento de establecimientos de educación formal promovidos por particulares (incluye la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia con enfoque AIPI y de educación preescolar, en el marco de las Resoluciones Conjuntas 3241 y 1326 del 22 de noviembre de 2010)
2. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la modificación de la licencia de funcionamiento de establecimientos de educación formal promovidos por particulares.
3. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento de IETDH.
4. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la modificación de la licencia de funcionamiento de IETDH.
5. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para registro de nuevos programas de IETDH.
6. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para la renovación de programas de IETDH.
7. Atender y tramitar para emitir concepto, a las solicitudes para cierre voluntarios de establecimientos de educación formal e IETDH.

CONTROL

1. Responder de forma oportuna y de fondo las PQR ciudadanas y requerimientos de Entes de Control relacionados con la garantía del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.
2. Realizar visitas, informes, mesas de trabajo, reuniones técnicas, entrevistas grupales, reuniones, entre otras actuaciones administrativas o intervenciones que se requieran a los Colegios, para ejercer la función de control frente a las PQR presentadas, relacionadas con la garantía del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo.
3. Intervenir los establecimientos que ofertan educación formal y de ETDH, sin el cumplimiento de los requisitos legales para su funcionamiento, o que ofrecen grados, niveles, programas o sedes no autorizados en la licencia de funcionamiento.

4. Evaluar desde las competencias propias de la inspección y vigilancia del servicio educativo, las acciones realizadas por el establecimiento educativo en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, sistema de convivencia escolar, protocolos de atención y ruta de atención integral, cuando se ha materializado una situación relacionada con violencia sexual.

➤ **¿Qué actividades muestran el mayor retraso en su ejecución? ¿Cuáles han sido las razones por las cuales no pudieronejecutarse?**

En esta pregunta no es conveniente utilizar el término retraso, pues todas las actividades fueron ejecutadas según lo planeado, pero algunas como las mencionadas a continuación estuvieron cerca al 100% y que requieren ser priorizadas en el POAIV de la vigencia escolar 2023, así:

1. La verificación de la elaboración y seguimiento a los planes de mejoramiento, en especial para los colegios clasificados en régimen controlado, cifra que ha disminuido y que se pretende seguir fortaleciendo para que se subsanen las causales de esta clasificación excepcional.
2. La verificación de los procesos de inclusión y continuar fortaleciendo la articulación con la red de docentes de discapacidad del Distrito.
3. La verificación a los Sistemas de evaluación de estudiantes en concordancia con el PEI de cada institución educativa y la identificación de mejoras en el PEI, como elemento dinámico y que consolide las necesidades de los estudiantes.

La razón principal para no alcanzar el 100% y estar entre los porcentajes de 98% y 99%, es la falta de personal para ejercer la función misional, constitucional y permanente de inspección y vigilancia. Desde la DIV se ha gestionado la contratación de algunos profesionales de apoyo a la función de inspección y vigilancia, como también se ha avanzado en la ampliación de la planta de personal, que en este momento se están llenando con personal de planta en encargo, conforme a la normatividad vigente.

➤ **¿Cuáles fueron las situaciones que motivaron el mayor número de peticiones, quejas o de intervenciones del Área de Inspección y vigilancia durante el año? ¿Cómo se clasifican y cuáles fueron las que registraron mayor nivel de reiteración? ¿Qué acciones de mejora se implementaron para resolver estas últimas?**

Entre las temáticas de mayor relevancia en el año 2022, en atención de peticiones y quejas fue lo relacionado con la convivencia

escolar, lo que implicó que desde la DIV se adelantaran varias acciones en articulación con los ELIV, a saber:

1. Modificación de la matriz POAIV para incluir la actividad de control: *Evaluar desde las competencias de inspección y vigilancia, el procedimiento realizado por el establecimiento educativo, cuando ha ocurrido una situación relacionada con violencia sexual, a partir de lo establecido en el documento “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”*. Y en la operación de Asesoría, se cambió la actividad: *“Realizar asesorías unificadas de impacto Distrital dirigidas a la comunidad educativa en general, para orientar sobre la importancia de la Inspección y Vigilancia en el servicio educativo y garantía de derechos”*, quedando de la siguiente manera: *“Realizar diálogo de saberes dirigido a la comunidad educativa en general, para orientar y prevenir los casos de violencia escolar, especialmente los de violencia sexual, su importancia en la prestación del servicio educativo y en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”*,
2. Fortalecimiento del ejercicio de la función de inspección y vigilancia, a través de talleres sobre el debido proceso y socialización sobre la Directiva 01 de marzo de 2022, del MEN *“Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares”* y la Adenda 01 del 2022 al POAIV.
3. Verificación de la actualización de los Manuales de Convivencia, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, sistema de convivencia escolar, protocolos de atención y ruta de atención integral, por parte de los establecimientos educativos, contemplando de esta forma la labor preventiva y pedagógica, con la labor de control que tiene esta dependencia.

Adicional a lo anterior, se ha establecido articulación con la Dirección de Participación de la SED, para la promoción en los colegios del programa RIO-P (Respuesta Integral de Orientación Pedagógica) y la divulgación y fortalecimiento de la campaña *“Pilas ahí”*, en con la colaboración de más de 30 entidades públicas, privadas y ONG para la prevención, denuncia, rechazo y sanción de la violencia sexual. La campaña dirigida especialmente a niñas, niños y jóvenes entre 9 y 17 años busca proporcionar herramientas para identificar los diferentes tipos de violencias sexuales, ofrecer canales de comunicación para dar ayuda en caso de estar pasando por una situación de este tipo y que la ciudadanía cree conciencia sobre la importancia de actuar juntos contra el delito.

La DIV expidió el 7 de marzo del 2022 las orientaciones sobre la *Prevalencia del derecho a la educación de los niños/as y jóvenes*, para recordar cómo el derecho fundamental a la educación, prevalece sobre el derecho de los demás, establece la Carta Política, desarrollado y reglamentado en la normatividad vigente, que nos obliga a conocer y atender en forma adecuada y oportuna; y para

el segundo semestre se realizaron talleres en torno al debido proceso y las orientaciones sobre los manuales de convivencia ya mencionados.

➤ **¿Cuáles fueron las medidas excepcionales de tipo preventivo o correctivo que se tomaron durante la vigencia en ejercicio de la función de Inspección y vigilancia para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la ETC?**

Entre las medidas de mayor relevancia, se ha implementado desde la DIV, la contratación de profesionales con experiencia en el sector educativo para apoyar algunos de los equipos locales de inspección y vigilancia, en particular de las localidades más grandes y con mayores necesidades de la ciudad como: Usaquén, Kennedy, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, San Cristóbal, Antonio Nariño, Santa Fe y La Candelaria, Bosa, Fontibón y Rafael Uribe Uribe.

Se han realizado mesas de trabajo entre la DIV y los ELIV, para unificar criterios frente a las lecturas de las licencias de construcción, en los procedimientos de legalización del servicio educativo, de la misma forma para el proceso de duración del SIET.

Para organizar la entrega de archivo académico por parte de los establecimientos educativos privados cuando dejan de prestar el servicio, se adoptó en el mes de diciembre de 2022, para implementación el procedimiento de 06-PD-004 “*Entrega de archivos de historia académica del estudiante por cierre de Establecimientos Educativos privados*”, con el objetivo que la documentación quede en custodia de la SED, en el archivo central, para ser consultado por cualquier área o dependencia de la SED.

Adicional a lo anterior, se tiene un borrador de acto administrativo para presentar al Despacho de la SED una propuesta de modificación del actual Reglamento Territorial, para fortalecer la función de inspección y vigilancia, haciendo énfasis en la labor preventiva, de garantía de derechos y la legalidad del servicio educativo, para hacer una inspección y vigilancia más preventiva y menos punitiva.

- En lo que tiene que ver con el *seguimiento al proceso de rendición de cuentas en los establecimientos educativos oficiales atendiendo lo establecido en la Directiva Ministerial 26 de 2011*, sobre este criterio que fue tratado en la reunión sostenida con profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento, el pasado 15 de septiembre de 2022 y en la comunicación de respuesta a retroalimentación de la evaluación POAIV primer semestre, se explicó que de conformidad con las funciones establecidas en el

Decreto Distrital 310 del 29 de julio de 2022 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el componente de Rendición de Cuentas, esta actividad está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación. Lo referente al seguimiento de la ejecución de los fondos de servicios educativos, es realizado por la Dirección Financiera, además en la estructura organizacional de la SED, se tiene la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, que se articula y coordina con los Colegios Oficiales del Distrito, entre otros temas para la programación y ejecución de las estrategias en relación a la ejecución presupuestal; en ese sentido no es posible que los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia realicen la ejecución de actividades o acciones relacionadas con los temas mencionados y por ende no se priorizan en las metas del POAIV.

Finalmente, la matriz POAIV y las respectivas evidencias en subcarpetas por cada ELIV y clasificadas en cada operación, se encuentra alojadas en el Share Point de la SED, con acceso mediante el link:

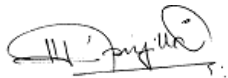
<https://internoredpedu.sharepoint.com/sites/DIV/DIV%20POAIV%202022/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fsites%2FDIV%2FDIV%20POAIV%202022%2FDIV%20POAIV%202022&FolderCTID=0x012000430BF0170D67B34AA0E249D3BD4D3AB1>

La información final sobre la ejecución del POAIV, informe cualitativo de evaluación y reporte de ejecución en la matriz de formulación y ejecución del POAIV, se ha de publicar en la página WEB de la SED, en el espacio designado a la DIV, en el link:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/direccion-inspeccion-vigilancia

Nota: la identificación de los establecimientos educativos priorizados por cada localidad se encuentra en la matriz de formulación y seguimiento, POAIV 2022, en el componente de planeación y/o en el informe de ejecución.

Atentamente,



HERNÁN TRUJILLO TOVAR

Director de Inspección y Vigilancia

Elaboró: María Esperanza Villalba Campillo – Profesional Contratista DIV

